



DECRETO N° 2087/26

San Martín de los Andes 12 AGO 2026

VISTO:

El Expediente JAF N.º 66925 F.º 101 Año 2026, caratulado "Consortio Conjunto Inmobiliario Las Cortaderas"; el Acta de Infracción N.º 3/2026 de la Dirección General de Gestión Ambiental; el Expediente EX-2025-0006386-MUNIANDES-AMES#SG; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Infracción N.º 3/2026 se notificó al Consortio Conjunto Inmobiliario "Las Cortaderas" el incumplimiento de la poda/apeo de ejemplares de álamos negros existentes sobre la línea medianera de su inmueble.

Que mediante sentencia del Juzgado Administrativo de Faltas, obrante a fs. 104/109, se condenó al Consortio Conjunto Inmobiliario "Las Cortaderas".

Que a fs. 131 la administradora del Consortio autorizó al personal municipal y/o contratado a ingresar al predio sito en Callejón de Gin Gins N.º 851, a efectos de dar cumplimiento a la sentencia.

Que a fs. 141 el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que el personal municipal se encuentra afectado a tareas de poda y mantenimiento del arbolado urbano público, resultando imposible realizar los trabajos con recursos propios.

Que en consecuencia, se inició el procedimiento de contratación correspondiente para la realización de los trabajos.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la contratación con el **Sr. CONCHA FRANCISCO ISMAEL, CUIT N.º 20-42654394-0**, para el servicio de apeo de setenta (70) ejemplares de álamos negros de entre veinticinco (25) y treinta (30) metros de altura, ubicados en la línea medianera que separa a "La Constancia" del Consortio "Las Cortaderas", sito en Callejón de Gin Gins N.º 851, incluyendo el despunte de un peral y el trozado de los restos para su retiro, por un monto total de \$14.000.000 (pesos catorce millones).

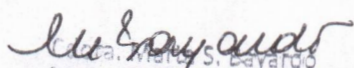
ARTÍCULO 2º: ENCOMIENDESE a la Dirección General de Gestión Ambiental la certificación y evaluación de los trabajos una vez concluidos.

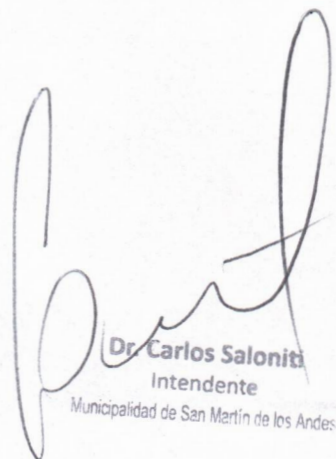
ARTICULO 3º: INSTRUYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda para el recupero de los fondos erogados.

ARTICULO 4º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.



ARTICULO 5º: Con el refrendo de los Señores Secretarios Municipales, comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Dirección General de Gestion Ambiental, regístrese y cumplido, archívese.


Carlos Salas
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salas
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes